



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

ESTE BOLETÍN ESTÁ CONFECCIONADO CON PAPEL RECICLADO CIEN POR CIEN

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos - Franqueo concertado N.º 20/1 - N.º de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Viernes, 22 de Septiembre de 2006

Número 181

Edita: Excmo. Diputación Provincial Avda. Martín Alonso Pinzón, 11 21003 Huelva.
Administración: Oficina Diputación Información al público de 9 a 13h. Tif. 959 49 47 04
Composición e Impresión: Imprenta de la Diputación Provincial.
Dirección Pág. Web: www.diphuelva.es
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

* LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN AL ÚLTIMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA*

S u m a r i o

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Ayuntamiento de Aracena Corrección de Error	9509
- Ayuntamiento de Aljaraque Notificación	9509
- Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado Decreto Número 1.554/2006	9509
- Ayuntamiento de Cala Modificación de Ordenanzas Municipales	9510
- Ayuntamiento de Cartaya Adjudicación de Contrato	9511
- Ayuntamiento de Castaño de Robledo Aprobación Definitiva de Ordenanza Fiscal	9511
- Ayuntamiento de Escacena del Campo Proyecto de Reparcelación	9511
- Ayuntamiento de Isla Cristina Notificación de Liquidación	9512
Notificación de Liquidación	9512
Aprobación Inicial de Modificación de Ordenanza	9513
- Ayuntamiento de La Nava Otorgamiento de Licencias Urbanísticas	9513
- Ayuntamiento de Puerto Moral Otorgamiento de Licencias Urbanísticas	9514
- Ayuntamiento de Punta Umbría Notificación	9516

Continúa.....



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



JUNTA DE ANDALUCIA

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	
Expte. Número 13.775 AT	9516
- Consejería de Agricultura y Pesca	
Expt. Sancionador N° 326/06	9517
Expt. Sancionador N° 423/05	9517
Expt. Sancionador N° 331/06	9517
Expt. Sancionador N° 114/06	9517
Expt. Sancionador N° 81/06	9518
Expt. Sancionador N° 207/06	9518
- Consejería de Medio Ambiente	
Aprobación Reglamento de Dominio Público	9518

ADMINISTRACION DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno	
Autorización	9518
Notificación	9519
Actas de Infracción	9519
- Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia	
Notificación	9520
- Instituto de Empleo	
Resolución de percepción Indevida Prestaciones Desempleo	9520
Resolución de percepción Indevida Prestaciones Desempleo	9521
- Ministerio de Economía y Hacienda	
Notificación de Liquidaciones	9522
- Ministerio de Medio Ambiente	
Acuerdo de Necesidad de Ocupación	9523

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Juzgado de lo Social	
Número DOS de Huelva-Ejecución N° 25/1996	9523
Número DOS de Huelva-Ejecución N° 191/2006	9524
Número DOS de Huelva-Ejecución N° 193/2006	9524
Número DOS de Huelva-Ejecución N° 48/2006	9525
Número DOS de Huelva-Ejecución N° 192/2006	9525
Número DOS de Huelva-Ejecución N° 190/2006	9526
Número DOS de Huelva-Ejecución N° 206/2006	9526
Número TRES de Huelva-Ejecución N° 74/2006	9527
Número TRES de Huelva-Notificación de Sentencia	9527
Número TRES de Huelva-Ejecución N° 3/2006	9528
Número OCHO de Sevilla-Resolución	9528
- Juzgado de Primera Instancia	
Número DOS de Huelva-Expte. Dominio: 640/2006	9529
Número CINCO de Huelva-Expte. Dominio: 242/2006	9529
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	
Número UNO de Ayamonte-Expte. Dominio: 826/2005	9530
Número UNO Valverde del Cno.-Expte. Dominio: 251/2006	9530

A Y U N T A M I E N T O S**A R A C E N A****CORRECCION DE ERROR**

En el B.O.P. nº 30, de fecha 14 de febrero, aparece publicado Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Aracena relativo a la Aprobación definitiva de la Modificación de Ordenanzas para el ejercicio 2006.

Apreciado error en el artículo 60 del texto de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado se procede a su corrección. Donde dice: "La tarifa se establece en la cantidad de 0,30 Euros por cada metro cúbico de agua consumido, con un mínimo de 1,11 Euros al mes."

Debe decir: "La tarifa se establece en la cantidad de 0,30 Euros por cada metro cúbico de agua consumido, con un mínimo de 2,00 Euros al mes."

En Aracena, a 26 de Julio de 2006.- El Alcalde.

A L J A R A Q U E**A N U N C I O**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar el siguiente anuncio relativo a Resolución de esta Alcaldía dictada en el procedimiento que a continuación se describe, al no haber sido posible realizar la notificación de las mismas a los/-as interesados/-as en su último domicilio conocido, comunicando a los/-as infractores/-as la posibilidad que tienen de examinar lo obrante en el expediente personándose en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento.

Nombre y Apellidos/DNI: D. Miguel Joao Do Carmo Efigenia / x-2764021-L

Materia y nº Expte.: Declaración como residuo sólido urbano del vehículo matrícula H-3765-L

Acto a Notificar: Resolución núm. 1.522/06, de 28/07

Plazo de alegaciones/recurso

1.- Reposición, con carácter potestativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio o directamente:

2.- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de DOS MESES, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

3.- Cualquier otro que crea conveniente.

En Aljaraque, a 28 de agosto de 2006.- El Alcalde, Fdo.: Juan Manuel Orta Prieto.

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO**DECRETO NÚM.: 1.554/2006**

CONSIDERANDO que el Decreto de Alcaldía nº 638/03 de fecha 25 de junio, publicado en BOP nº 185 de fecha 4 de agosto de 2003, modificados por otros posteriores, nº 526/05 de fecha 26 de abril, publicado en el BOP nº 108 de fecha 8 de junio de 2005 y 362/06 de fecha 3 de mayo, publicado en el BOP nº 76 de 24 de abril de 2006, delegó en el uso de sus competencias al Concejal de este Ayuntamiento D. Mario Valdera Álvarez las atribuciones y facultades que a la Alcaldía le corresponde en las siguientes Areas.

"3. - Delegación Genérica del Área de Educación y Cultura a favor del Concejal D. Mario Valdera Alvarez:

Dentro de esta Delegación Genérica se encuentra comprendida la Dirección y Gestión en general de los Servicios correspondientes y en concreto:

- La organización, mantenimiento y empresa de colegios.
- Dirección de la Casa de Cultura, Biblioteca. Radio Municipal, así como el Teatro Municipal."

VISTO el escrito de D. Mario Valdera Álvarez, de fecha 16 de agosto de 2006, Registro de Entrada núm. 8.237, de fecha 4 de septiembre de 2006, en el que manifiesta su dimisión como Concejal de Educación y Cultura, y su renuncia al Acta de Concejal.

De conformidad con los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, 2 de abril en la redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre de medidas de modernización del Gobierno Local y artículos 38, 43, 44, 48, 52, 53, 114 al 118, 120 y 121 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Revocar la Delegación del Área de Educación y Cultura conferidas a D. Mario Valdera Alvarez en el Decreto 526/2006 de 26 de abril de 2005 y sus modificaciones con carácter definitivo, anteriormente enumeradas que será ejercidas por la Alcaldía.

SEGUNDA: Revocar con carácter definitivo el nombramiento definitivo de D. Mario Valdera Álvarez como Quinto Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local; modificando así parcialmente el Decreto nº 638/03 de fecha 25 de junio, Decreto nº 645/06 de fecha 7 de abril y el Decreto nº 1.155/06 de 23 de junio.

TERCERO: Dejar vacante el nombramiento del Quinto Teniente de Alcalde, alterando el orden de nombramiento contenido en la Disposición Primera del Decreto 7/04, 578/05 y 1.155/06 siendo a partir de este momento el siguiente:

Primer Tte. de Alcalde: D^a Rosario Rosado Rosado
 Segundo Tte. de Alcalde: D^a Davinia Palacios Diaz
 Tercer Tte. de Alcalde: D. Antonio José Carrellán Domínguez
 Cuarto Tte. de Alcalde: D. David Benjumea Villarán
 Quinto Tte. de Alcalde: Vacante

CUARTO: Designar por las vocalías de la Junta de Gobierno Local a todos los señores de Tenientes de Alcalde señalados en el punto anterior.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el BOP de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dar cuenta en el Pleno en la primera sesión que se celebre de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44.4 y 114.3 del ROF.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, y a todos los Departamentos implicados a los efectos que proceda.

Bollullos Par del Condado, a 4 de septiembre de 2006.- El Alcalde -Presidente, Fdo.: J. Carlos Sánchez Álvarez.

C A L A E D I C T O

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional adoptado por el Pleno sobre MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17, apartado 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, dándose publicidad al texto íntegro de las modificaciones efectuadas en los términos siguientes:

(Se adjuntan anexos del texto íntegro).

Cala, a 28 de Agosto de 2006.- El Alcalde, Fdo.: Gregorio Ortega Sánchez.

ANEXO 1

Modificación del Artículo 6, de la Ordenanza Fiscal Reguladora DE LA TASA POR CASAS DE BANOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La cuantía de la Tasa de esta Ordenanza, será el fijado en la siguiente Tarifa:

ABONOS DE TEMPORADA:

Adultos individual	34,20
Jóvenes individual (11 a 14 años)	21,80
Niños individual (5 a 10 años)	21,80

Peñionistas individual	18,65
Matrimonios sin hijos	42,00
Matrimonios, hasta dos hijos	56,00
Matrimonios, 3 hijos o más	68,40
Matrimonios pensionistas	34,20

ABONO MENSUAL (Julio o Agosto):

Adultos individual	19,20
Jóvenes individual (11 a 14 años)	12,40
Niños individual (5 a 10 años)	12,40
Pensionistas individual	10,90
Matrimonios sin hijos	22,80
Matrimonios, hasta dos hijos	30,00
Matrimonios, 3 hijos o más	37,30
Matrimonios pensionistas	18,70

ENTRADAS DIARIAS:

Laborables:

Adultos	1,60
Niños (5a 14 años)	1,05
Pensionistas	1,05

Festivos:

Adultos	2,10
Niños (5 a 14 años)	1,25
Pensionistas	1,25

Cala, a 26 de Mayo de 2006.- El Alcalde.

ANEXO II

Modificación del Artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal y que queda como sigue:

Artículo 6º.- Base Imponible y Cuota Tributaria.

Epígrafe 1º.-

Las concesiones de un nicho para NO ser utilizado en el momento de su adquisición pasan de 720 Euros a 900 Euros.

Epígrafe 2º.-

Se suprimiría en su totalidad.

Epígrafe 4º.-

Por el cierre de un nicho, pasa de 15,02 Euros a 30,05 euros.

Epígrafe 6º.-

Por la concesión de un columbario para ser utilizado al hacer la adquisición, se abonarán 180 Euros.

Por la concesión de un columbario para NO ser utilizado al hacer la adquisición, se abonarán 400 Euros.

Cala, a 26 de Mayo de 2006.- El Alcalde.

C A R T A Y A**ANUNCIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO**

1. ENTIDAD ADJUDICADORA
 - a) Entidad: Ayuntamiento
 - b) Organo contratación: Junta de Gobierno Local
2. OBJETO DEL CONTRATO
 - a) Descripción del objeto: Gestión de la Guardería Municipal sita en el SAPU R-2B.
 - b) Diario y fecha publicación: B.O.P. nº 152 de 10/08/06
3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION
 - a) Tramitación: ordinaria
 - b) Procedimiento: abierto
 - c) Forma: concurso
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

9.000 € anuales, I.V.A. no incluido.
5. ADJUDICACION
 - a) Adjudicatario: CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA JOYA", S.C.A. de Interés Social.
 - b) Nacionalidad: española
 - c) Fecha: 31 de Agosto de 2006
 - d) Importe de la adjudicación: 9.100 € anuales, I.V.A. no incluido.

Cartaya, a 4 de Septiembre de 2006.- El Alcalde,
Fdo.: Juan Antonio Millán Jaldón.

CASTAÑO DEL ROBLEDO**E D I C T O****APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL**

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo inicial adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 31 de marzo de 2006, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local, Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88 de fecha 11 de mayo de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17, apartado 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo y se procede a publicar el texto integro de las modificaciones, en los términos siguientes:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

Concesión de nicho: 480,00 €

No se concederán nichos a perpetuidad ni se reservará ni se hará entrega de los mismos de forma anticipada al hecho causante que motive la prestación del servicio, entendiéndose la concesión administrativa hecha por un plazo no superior a diez años.

En Castaño del Robledo, a 30 de agosto de 2006.-
El Alcalde, Fdo.: Manuel Esteban Sánchez.

ESCACENA DEL CAMPO**A N U N C I O**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2006, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución 1.1.

Cuyo tenor literal el siguiente:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución 1.1 de Escacena del Campo.

SEGUNDO. Notificar a todos los interesados y publicar esta Resolución en la en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir la Resolución de Alcaldía a la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos del artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

CUARTO. Una vez firme en vía administrativa la Resolución de Alcaldía definitiva de la reparcelación, se notificará a todos los interesados y se procederá a otorgar Escritura pública o a expedir documento con las solemnidades y requisitos, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 111 y 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

En Escacena del Campo, a 4 de septiembre de 2006.- La Secretaria, Fdo.: Victoria Talegón Pascual.

ISLA CRISTINA**E D I C T O**

Siendo desconocido el domicilio de los contribuyentes que se relacionan, por Tasas de Obras, y no habiendo podido efectuarse la notificación de la liquidación practicada en el domicilio consignado en la declaración formulada por el interesado; por la presente se les notifica mediante publicación del presente Edicto, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contribuyente	DNI/CIF	Domicilio	C. Postal	Localidad	Ubicación Obra	Cuota
Rodríguez Zamora, Serafín	29.485.173-R	Poeta Juan Figuerero, 4 1º	21410	Isla Cristina	Avd. Parque ,Edif.Costaluz,1º fase	139,08€
Hernández de la Rosa, Margarita	29.600.814-K	C/ Simón, 13	21410	Isla Cristina	C/ Simón, 13	207,00€
Frigolet Guerrero, Isaias	29.478.642-W	Paseo de los Reyes,	21410	Isla Cristina	Pso. de los Reyes, esquina C/ Flores 21,19€	
Gutiérrez Rodríguez, José Mª	31.377.417-N	Avda. Playa Central. Chalet,"Villamar"	21410	Isla Cristina	Avd. Playa Central Chalet "Villamar"	19,09€
Rodríguez González, Rosario	29.470.282-Z	Armada Española	21410	Isla Cristina	Armada Española	46,36€
González del Carmen, Sonia	75.750.901-X	España, 223 1º B	21410	Isla Cristina	España, 223, 1º B	19,09€
Romero Rodríguez Juan De Jesús	29.491.220-E	Canet de Mar,8	21410	Isla Cristina	Padre Mirabent,31	80,60€

TOTAL.....532,41€

Al mismo tiempo se advierte a los contribuyentes antes relacionados, que la cuota indicada podrá hacerla efectiva dentro de los siguientes plazos:

- a) Si el presente Edicto aparece inserto en el boletín del día 1 al 15, se podrá ingresar la cuota, en periodo voluntario, hasta el día 20 del mes posterior.
 b) En caso de publicarse entre el día 16 y el último día del mes, el plazo de pago en periodo voluntario finalizará el día 5 del segundo mes posterior.
 Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, con la advertencia de que, no obstante, podrá utilizar cualesquiera otros si lo estime conveniente.

Isla Cristina, a 22 de Agosto de 2006.- La Alcaldesa en Funciones, Fdo.: Dña. Antonia Grao Faneca (Decreto 4 de agosto de 2006).

E D I C T O

Siendo desconocido el domicilio de los contribuyentes que se relacionan, por Impuesto de Obra, y no habiendo podido efectuarse la notificación de la liquidación practicada en el domicilio consignado en la declaración formulada por el interesado; por la presente se les notifica mediante publicación del presente Edicto, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contribuyente	DNI/CIF	Domicilio	C. Postal	Localidad	Ubicación Obra	Cuota
Rodríguez Zamora, Serafín	29.485.173-R	Poeta Juan Figuerero, 4 1º	21410	Isla Cristina	Avd. Parque ,Edif.Costaluz,1º fase	211,55€
Hernández de la Rosa, Margarita	29.600.814-K	C/ Simón, 13	21410	Isla Cristina	C/ Simón, 13	314,85€
Frigolet Guerrero, Isaias	29.478.642-W	Paseo de los Reyes,	21410	Isla Cristina	Pso. de los Reyes, esquina C/ Flores 31,73€	
Gutiérrez Rodríguez, José Mª	31.377.417-N	Avda. Playa Central. Chalet,"Villamar"	21410	Isla Cristina	Avd. Playa Central Chalet "Villamar"	14,10€
Rodríguez González, Rosario	29.470.282-Z	Armada Española	21410	Isla Cristina	Armada Española	70,52€
González del Carmen, Sonia	75.750.901-X	España, 223 1º B	21410	Isla Cristina	España, 223, 1º B	21,15€
Romero Rodríguez Juan De Jesús	29.491.220-E	Canet de Mar,8	21410	Isla Cristina	Padre Mirabent,31	123,20€

TOTAL.....787,10€

Al mismo tiempo se advierte a los contribuyentes antes relacionados, que la cuota indicada podrá hacerla efectiva dentro de los siguientes plazos:

- c) Si el presente Edicto aparece inserto en el boletín del día 1 al 15, se podrá ingresar la cuota, en periodo voluntario, hasta el día 20 del mes posterior.
 d) En caso de publicarse entre el día 16 y el último día del mes, el plazo de pago en periodo voluntario finalizará el día 5 del segundo mes posterior.
 Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, con la advertencia de que, no obstante, podrá utilizar cualesquiera otros si lo estime conveniente.

Isla Cristina, a 22 de Agosto de 2006.- La Alcaldesa en Funciones, Fdo.: Dña. Antonia Grao Faneca (Decreto 4 de agosto de 2006).

A N U N C I O

Por acuerdo plenario de fecha 11 de abril de 2006 fue aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de Expedición de Documentos. El día 30 de mayo de 2006 salió publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva dando un plazo de 30 días hábiles para información pública, dentro de los cuales los interesados podrían examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimasen pertinentes.

Durante dicho plazo no ha habido reclamación alguna por lo que esta modificación se considera definitivamente aprobada.

“Modificación Ordenanza Fiscal Municipal núm. 6 Reguladora de la “Tasa por documento que expida o de que entienda las Administraciones o Autoridades Locales a instancia de parte”, y en concreto el artículo 6º.- Cuota Tributaria, epígrafe 2.4.- que determina la tasa por cada copia compulsada, anverso reverso o ambas caras, en 0,66 euros, quedaría suprimida.”

Lo que se publica a los efectos de su entrada en vigor y general conocimiento. Contra el acuerdo de aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, ante el Juzgado de lo Contencioso de Huelva, así como cualquier otro que estime oportuno.

Isla Cristina, a 18 de agosto de 2006.- La Alcaldesa en Funciones. (Decreto 4-08-06), Fdo.: Antonia Grao Faneca.

LA NAVA
E D I C T O

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo inicial adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 9 de mayo de 2006, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas, Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 121 de fecha 27 de junio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17, apartado 3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo y se procede a publicar el texto íntegro de la ordenanza, en los términos siguientes:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, que se registrá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo, que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la legislación del suelo y ordenación urbana.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, Comunidades de Bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la Normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

ARTÍCULO 4. Responsables

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Base Imponible y Tarifas

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Actividad	Base Imponible	Cuota
Obras de nueva planta	Coste Obra	1,6%
Obras de reforma ampliación	Coste	1,6%
Segregaciones y parcelaciones urbanas	Valor Catastral del suelo	0,4 %
Demolición de construcciones, salvo declaraciones de ruina inminente	Coste Obra	1,6 %
Primera utilización de los edificios y modificación del	---	30€

uso de los mismos Movimientos de tierra	Coste Obra	1,6%
Colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública	Superficie Cartel	0,30 €/cm ²

ARTICULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud del interesado que inicie el expediente, el cual no se tramitará sin el previo pago de la tasa establecida, o con la iniciación de oficio por parte de la Administración, que conllevará a su vez el pago de la tasa.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere leí artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio/Legislación autonómica correspondiente] son conformes con las previsiones de la Legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

ARTÍCULO 8. Declaración

Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística, presentarán la oportuna solicitud en el Registro General del Ayuntamiento con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI [o NIF] del titular [y representante, en su caso].
- Fotocopia de la Escntura de constitución de la sociedad [cuando proceda].
- Naturaleza, extensión y alcance de la obra, uso, construcción o instalación a realizar.
- Lugar de emplazamiento.
- Presupuesto detallado, firmado por Técnico competente.
- Proyecto técnico visado por el Colegio Profesional [en el caso de obras mayores].
- Documentación técnica [Estudio de Seguridad y Salud/ Plan de Seguridad].
- Justificación del pago provisional de la tasa [artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales].

ARTICULO 9. Liquidación e Ingreso

Finalizadas las obras, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que

señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2006, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En La Nava, a 29 de agosto de 2006.- El Alcalde,
Fdo.: Francisco Fernández Jaramago.

PUERTO MORAL

E D I C T O

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo inicial adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 9 de junio de 2006, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas, Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 140 de fecha 24 de julio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17, apartado 3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo y se procede a publicar el texto íntegro de la ordenanza, en los términos siguientes:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo, que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la legislación del suelo y ordenación urbana.

ARTICULO 3. Sujetos Pasivos

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, Comunidades de Bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la Normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

ARTÍCULO 4. Responsables

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTICULO 5. Base Imponible y Tarifas

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Actividad	Base Imponible	Cuota
Obras de nueva planta	Coste Obra	1,6%
Obras de reforma y ampliación	Coste Obra	1,6 %
Segregaciones y parcelaciones urbanas	Valor Catastral del Suelo	0,4 %
Demolición de construcciones, salvo declaraciones de ruina inminente	Coste Obra	1,6 %
Primera utilización de los edificios y modificación del uso de los mismos	---	30 €
Movimientos de tierra	Coste Obra	1,6%
Colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública	Superficie Cartel	0,30 €/cm ²

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

ARTICULO 7. Devengo

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud del interesado que inicie el expediente, el cual no se

tramitará sin el previo pago de la tasa establecida, o con la iniciación de oficio por parte de la Administración, que conllevará a su vez el pago de la tasa.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere [el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio/Legislación autonómica correspondiente] son conformes con las previsiones de la Legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

ARTICULO 8. Declaración

Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística, presentarán la oportuna solicitud en el Registro General del Ayuntamiento con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI [o NIF] del titular [y representante, en su caso].
- Fotocopia de la Escritura de constitución de la sociedad [cuando proceda].
- Naturaleza, extensión y alcance de la obra, uso, construcción o instalación a realizar.
- Lugar de emplazamiento.
- Presupuesto detallado, firmado por Técnico competente.
- Proyecto técnico visado por el Colegio Profesional [en el caso de obras mayores].
- Documentación técnica [Estudio de Seguridad y Salud/ Plan de Seguridad].
- Justificación del pago provisional de la tasa [artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales].

ARTICULO 9. Liquidación e Ingreso

Finalizadas las obras, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de junio de 2006, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Puerto Moral, a 25 de agosto de 2006.- La Alcaldesa, Fdo.: María del Carmen de la Osa Sánchez.

PUNTA UMBRÍA**E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 8/2003 General Tributaria, se hace pública citación para ser notificados por comparecencia en relación con los expedientes que se indican, Tramitados en el Departamento de Inspección de Rentas y Exacciones, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

TRAMITACIÓN

Departamento de Inspección/Unidad de Sanciones.

LUGAR Y PLAZO PARA LA COMPARECENCIA

Ayuntamiento de Punta Umbría/Departamento de Inspección, en el plazo de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la presente Publicación.

ADVERTIR EXPRESAMENTE, que transcurrido dicho Plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Núm. Expte.: 000454/2006-GE

Nombre: BOBI SANLÚCAR INMOBILIARIA, S.L.

Fecha: 14/06/06

Último Domicilio: C/ Trاسبolsa, 24 0

Municipio: Sanlúcar de Barrameda

Concepto: IIVT- Impuesto incremento del valor de terrenos.

Núm. Expte.: 000492/2006-GE

Nombre: ORTA* GONZÁLEZ, JUAN MANUEL

Fecha: 22/06/06

C/ Lago Constanza, 65 Exc. 1 04 C

Municipio: Madrid

IIVT- Impuesto incremento del valor de terrenos.

En la villa de Punta Umbría, a 24 de agosto de 2006.- El Alcalde, Fdo.: José Carlos Hernández Cansino.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPRESA****Delegación Provincial de Huelva****INFORMACION PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

A los efectos previstos en el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre de Sector Eléctrico (B.O.E. nº 285 de 28.11.97), se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: Línea subterránea de M.T. y centro de transformación de 630 Kva. para la Urbanización de la unidad de ejecución A8.01 y terrenos urbanos anexos a ella en la Aldea de Valdezufre, en el término municipal de Aracena (Huelva), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO: EL ENCINAR DE VALDEZUFRE, S.L.
- b) DOMICILIO: C/ IMAGEN, 12-2º B. 41003. SEVILLA
- c) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER: U.E. A8.01. VALDEZUFRE, ARACENA (HUELVA).
- d) FINALIDAD DE LA MISMA: ELECTRIFICACIÓN URBANIZACIÓN VIVIENDAS.
- e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES:
- f) PRESUPUESTO: 23.949,79 º
- g) LÍNEA ELÉCTRICA:
Origen: LÍNEA M.T. "PANTANO ARACENA"
Final: C.T. PROYECTADO
Términos municipales afectados: ARACENA
Tipo: SUBTERRÁNEA.
Longitud en Km: 0,240 KM X 2 (BUCLE)
Tensión de Servicio: 15 /20 KV.
Conductores: RHZAL 18/30 KV 150 MM²
Apoyos: CELOSÍA METÁLICO
Aisladores: U4OBS
- h) ESTACIÓN TRANSFORMADORA:
Tipo: INTERIOR
Potencia: 630 KVA
Relación de Transformación: 15/20 KV A 400
- i) EXPEDIENTE N.º: 131775 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4 y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a

partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, a 10 de Julio de 2006.- La Delegada Provincial, Fdo.: María José Rodríguez Ramírez

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Delegación Provincial de Huelva

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA SOBRE EL ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 326/06.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador de fecha 21/08/2006 adoptado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, expediente sancionador nº 326/06 instruido a D. JOSÉ LUIS REPETTO ILLANES, domicilio en C/ Mayor, 126 de LEPE (HUELVA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica dicho documento.

Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del mencionado documento y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de 15 días en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, c/ Los Mozárabes nº 8, Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores.

Huelva, a 1 septiembre de 2006.- El Delegado Provincial, Fdo.: Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 423/05.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Archivo de fecha 07/07/2006 dictada por la directora general de Pesca y acuicultura de Sevilla, expediente sancionador nº 423/05 instruido a D. IÑAKI GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en la barca s/n, Chile, 25 en CARTAYA (HUELVA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica dicho documento.

Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del mencionado documento y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de 15 días en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, C/ Los Mozárabes nº 8, Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores.

Huelva, a 1 de septiembre de 2006.- El Delegado Provincial, Fdo.: Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA SOBRE EL ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 331/06.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador de fecha 24/08/2006 adoptado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, expediente sancionador nº 331/06 instruido a D. MANUEL A. RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, domicilio en Avd. Andalucía, 6 de PUNTA UMBRÍA (HUELVA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica dicho documento.

Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del mencionado documento y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de 15 días en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, c/ Los Mozárabes nº 8, Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores.

Huelva, a 1 de septiembre de 2006.- El Delegado Provincial, Fdo.: Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA SOBRE LA PROVIDENCIA DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 114/06.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Providencia de Trámite de Audiencia de fecha 11/07/2006 dictada por esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, expediente sancionador nº 114/06. instruido a D. JOSE LUIS CARCELA GAMERO, con domicilio en C/ Olmos, 1 de ZALAMEA LA REAL (HUELVA) por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica dicho documento.

Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del mencionado documento y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de 15 días en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, c/ Mozárabes, nº 8, Sección de Recursos y Expediente Sancionadores.

Huelva, a 1 septiembre de 2006.- El Delegado Provincial, Fdo.: Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 81/06

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución de fecha 09/08/2006 dictada por esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, expediente sancionador nº 81/06 instruido a D^a PASTORA MONTAÑO CAMPOS, con domicilio en C/ Diego Velásquez 1 4-B de (HUELVA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica dicho documento.

Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del mencionado documento y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de 15 días en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, C/ Mozárabes, 8, Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores.

Huelva, a 1 de septiembre de 2006.- El Delegado Provincial, Fdo.: Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA SOBRE LA PROVIDENCIA DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 207/06.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Providencia de Trámite de Audiencia de fecha 09/08/2006 dictada por esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, expediente sancionador nº 207/06. instruido a D. ABEL GRIÑOLO RUFETE, con domicilio en C/ escalerilla, 4-2 drch de (HUELVA) por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica dicho documento.

Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del mencionado documento y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de 15 días en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, c/ Mozárabes, nº 8, Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores.

Huelva, a 1 de septiembre de 2006.- El Delegado Provincial, Fdo.: Juan Manuel López Pérez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS SUPERFICIALES/ SUBTERRÁNEAS

ANUNCIO PÚBLICO

Habiéndose formulado en este Organismo la petición que se reseña a continuación:

Peticionario: INMOBILIARIA VIRGEN DEL REPOSO, S.L. (C.I.F.: B-21207832).

Destino del aprovechamiento: Riego de 20 hectáreas de olivar y abrevadero de ganado.

Identificación de la finca: "El Hornillo".

Caudal de agua solicitado: 31,94 l./seg. máximo instantáneo.

Volumen anual interesado: 35.000 m³.

Punto de toma: Canal de El Granado.

Término municipal donde radican las obras: Sanlúcar de Gadiana (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumpla UN MES desde la fecha siguiente a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en que radican las obras.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Agencia Andaluza del Agua su petición concreta y el Proyecto, debidamente precintado, correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en el referido plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo 105, se denegará la tramitación posterior de toda la instancia presentada que suponga una autorización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, salvo que la persona que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, se dirija al Organismo remitiendo su petición y solicitando la paralización del expediente en curso, de acuerdo con el art. 105 ap. 3 del RDPH.

El desprecintado de los documentos técnicos se realizará en las Oficinas de la Dirección Provincial en Huelva de esta Agencia Andaluza del Agua, sitas en C/ Los Emires 2-A, a las trece horas del sexto día y primero laborable siguiente al de terminación del plazo de un mes antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el Acta que prescribe el artículo 107 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

La Directora Provincial, Fdo.: Isabel Rodríguez Robles.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno

HUELVA

D. David Giordano en representación ACCIÓN COMUNICACIÓN PUBLICIDAD AÉREA, S. L., solicita de esta Subdelegación del Gobierno autorización para realizar

vuelos de propaganda aérea en esta provincia, consistente en publicidad aérea con arrastre de pancarta y lanzamiento de publicidad autorizada, con las aeronaves matrículas F-BMVC, F-BPSC, F-BXYV, F-BPGC, F-GBCT, F-BONI, F-BVLH, F-BRGS y F-GICY.

Lo que se hace público en este período oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia a los efectos de audiencia que previene la orden de 26 de Diciembre de 1966 y en aplicación de la resolución de 22 de julio de 1997, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se aprueba la circular operativa número 2/1997, relativa al sobrevuelo de núcleos urbanos por aeronaves monomotores, a fin de que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

En Huelva, a 24 de Julio de 2006.- El Subdelegado del Gobierno P.D. (Resolución Delegado Gobierno 23.4.97, B.O.P. 2..5.97), Fdo.: Manuel Bago Pancorbo.

ANUNCIO

POR EL PRESENTE ANUNCIO SE NOTIFICA A LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, CUYO ULTIMO DOMICILIO SE ESPECIFICA Y ACTUALMENTE EN PARADERO DESCONOCIDO, LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A CADA UNO DE ELLOS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA QUE SE INDICA.

Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE nº 55 de 5 de marzo).

NOMBRE. APELLIDOS. DOMICILIO. LOCALIDAD. PROVINCIA Y EXPEDIENTE

CARMELO BRIONES OTERO - C/ APOSTOLES 12-41140-VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR SEVILLA - 6/723.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se publica el presente anuncio, para que los interesados puedan personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a su publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convengan.

En Huelva, a 19 de Julio de 2006.- El Secretario General Acctal, Fdo.: José Hernández Miret.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Subdelegación del Gobierno

HUELVA

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992, y para conocimiento de las empresas e interesados, se procede a la publicación de las actas de liquidación y de infracción levantadas por esta Inspección Prov. de Trabajo y Seg. Social que a continuación se relacionan.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

Acta	Nombre y Apellidos	Importe Euros
AL-55/06	Asist. Domic. Huelva, S.L.U.A. Perez Carasa, 6, 2ºD. Huelva	792,24
S-412/06	Idem.	300,52
AL-56/06	Limp. Calero Domínguez, S.L. A. Sta. Marta, 45, 1ºC. Huelva	3179,99
S-240/06	Idem.	300,52
Quedan advertidas las empresas e interesados que en el término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación en el BOP de estas actas, pueden presentar escrito de alegaciones ante el Jefe de la Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social y Unidad Especializada de Seg. Social en Rico, 15 de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.1 del R.D. 928/98, de 14 de Mayo (BOE del 3 de junio).		
V-287/06	Monteviesco, S.L. P. Manuel Machado, . 3,1º C. Huelva	300,52
V-41 3/06	Asist. Domic. Huelva, S.L.U. A. Pérez Carasa, 6, 2ºD. Huelva.	300,52
S-422/06	Limp. Calero Domínguez, S.L. A Pérez Carasa, 45, 1ºC. Huelva	300,52
S-429/06	Maq. Limp. Brilux, S.L.U. S. Sebastián, 21. Huelva.	3005,07
S-430/06	Copasa, S.A. Villalba del Alcor, sin. Mazagón.	3005,07
S-434/06	Mult.Inmb.Islagentión, S.L.U.A. Federico S. Muñoz.,s/n.I. Cristina.	3005,07
S-444/06	Const. y Serv. Puente Gadea, S.L. A. Costa de la Luz, 25. Huelva.	4000,00
S-511/06	Zufen Xu. Alameda Sudheim, 18. Huelva.	300,52
Quedan advertidas las empresas e interesados que en el término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación en el BOP de estas actas, pueden presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente, Sr. Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seg. Social en Rico, 15 de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del R.Dto. 928/98 de 14 de Mayo (BOE del 3 de Junio).		
H-340/06	Millán Martín Vázquez. Plaza Quito, 5, 1º Izd. Huelva.	1502,54
H-383/06	Rodríguez Ruiz de Lepe, S.L. Salamanca, 31. Lepe.	6005,08
H-392/06	Almucar, S.L. Plaza Fray Genrao, 3. Huelva.	1502,54
H-396/06	Muriel y Rodríguez, S.L. Guzmán y Zúñiga, 37. Lepe.	1502,54
H-406/06	Frutas Rociana, S.L. Nueva, 12. Rociana Cdo.	9015,24

V-407/06	Limp. Calero Domínguez, S.L. A. Sta. Marta, 45, 1º C. Huelva.	300,52
H-435/06	Urbionuba, S.L. Alfonso XII, 10, 20. Huelva.	300,00

Quedan advertidas las empresas e interesados que en el término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación en el BOP de estas actas, pueden presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente, Sr. Delegado Prov. De Empleo, en Camino del Saladillo, s/n de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Dto. 386/96, de 2 de Agosto (BOJA de 13 de Agosto).

ACTAS ENVIADAS POR LA INSPECCION PROV. DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL DE GRANADA

AL-107/06-TR	Ana Mª Martín Ramírez. Ermita La Reliquia Residencial Consolación. Cartaya.	141,00
AL-108/06-TR	Idem.	2132,77

Queda advertida la interesada que en el término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación en el BOP de estas actas, puede presentar escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de la Seg. Social de la Inspección de Trabajo y Seg. Social, Gran Vía 16, 2ª planta (entrada por Cárcel Vieja), de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del R. Dto. 928/98 de 14 de Mayo (BOE de 3 de Junio).

Huelva, a 17 de Julio de 2006.- El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seg. Social y Unidad Especializada de la Seg. Social, Fdo.: Miguel Calero Amor.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Huelva

E D I C T O

Intentada por esta Dirección Provincial notificación personal a las empresas que mas abajo se relacionan, sin haber sido posible localizarlas por hallarse en paraderos desconocidos, de Resolución al Trámite de Oficio, comunicándoles la tramitación de Baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se notifica tal resolución por medio del anuncio en el B.O.P., de conformidad con lo establecido en el Artº 86 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11).

Nº AFILIACION: 070038505512

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE A. PEREZ VILLAR

F. BAJA: 31/03/06

EFFECTOS BAJA: 31/03/06

En Huelva, a 7 de Julio de 2006.- La Directora Provincial, Fdo.: Anastasia Izquierdo Gómez.

**INSTITUTO DE EMPLEO. SERVICIO
PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN
INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. HUELVA, a 07 de Julio de 2006. El Director Provincial. Fdo.: José Luis Rodríguez Taborda.

(Relación adjunta en el anexo)

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BOTEQUILHA DOS SANTOS, MARIA DO CARMO	4348285	0600000004	120,59	3%	124,21	26/02/2004 02/03/2004	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
				5%	126,62		
				10%	132,65		
				20%	144,71		
DA COTA VIEGAS GAGO, ANA LISA	4347733	0600000002	2.021,59	3%	2.082,24	07/10/2003 28/02/2004	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
				5%	2.122,67		
				10%	2.223,75		
				20%	2.425,91		
GARCIA MOYA, JOSE ANTONIO	48933898	0600000354	86,86	3%	89,47	16/12/2005 30/12/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	91,20		
				10%	95,55		
				20%	104,23		
HERNANDEZ MUÑOZ, FRANCISCO	29790068	0600000231	291,26	3%	300,00	20/05/2005 30/05/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	305,82		
				10%	320,39		
				20%	349,51		
PEREZ HURTADO, LAZARO	29793531	0500000244	33,84	3%	34,86	18/12/2003 30/12/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	35,53		
				10%	37,22		
				20%	40,61		
SANCHEZ MACIAS, FRANCISCO DAVID	29441206	0600000343	194,07	3%	199,89	12/12/2005 30/12/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	203,77		
				10%	213,48		
				20%	232,88		
VIEGAS DO BRITO, ROSA MARIA	4595572	0600000003	149,66	3%	154,15	20/02/2004 02/03/2004	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
				5%	157,14		
				10%	164,63		
				20%	179,59		

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995,

de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. HUELVA, a 04 de Agosto de 2006. EL DIRECTOR PROVINCIAL ACCTAL.. Pdo.: Angel Rallo Hernandez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
ALVAREZ MORA, ISABEL	29800871	0600000515	218,30	3%	224,85	24/04/2006 30/04/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	229,22		
				10%	240,13		
				20%	261,96		
HACHERO GONZALEZ, CIPRIANO	29054623	0600000534	90,64	3%	93,36	28/04/2006 30/04/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	95,17		
				10%	99,70		
				20%	108,77		
RAMIREZ VIZCAINO, M DOLORES	29802574	0600000557	96,68	3%	99,58	28/04/2006 30/04/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	101,51		
				10%	106,35		
				20%	116,02		
SALGADO SANTIAGO, JOSEFA	29480520	0600000547	25,55	3%	26,32	29/04/2006 30/04/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	26,83		
				10%	28,11		
				20%	30,66		

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

A N U N C I O

Intentada la notificación en el actual domicilio de los deudores que a continuación se relacionan y resultando desconocidos o ausentes en los domicilios que igualmente se citan, de conformidad con lo establecido en el punto 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les notifica las siguientes liquidaciones de deudas de derecho público no tributarias por los conceptos que se expresan:

Nº: 1

Contribuyente: Martínez Domínguez, Ángel

Domicilio: C/ Córdoba, 15

Localidad: Valverde del Camino

Concepto: Reintegro

Nº Documento: 21200600009819

A ingresar: 4.705,29

Lugares de pago: A través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Plazos para efectuar el ingreso:

A) Para las liquidaciones notificadas, según publicación de este anuncio, entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas, según publicación de este anuncio, entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Huelva, a 31 de julio de 2006.- La Jefa de Sección del Tesoro, Fdo.: Sonsoles González García.

Expropiación Forzosa, se sometió a Información Pública en los siguientes medios:

- Boletín Oficial del Estado el 18 de abril de 2006
- Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el 23 de mayo de 2006
- Diario Regional "Huelva Información" el 7 de abril de 2006

Igualmente el anuncio se remitió a los Ayuntamientos afectados en los que se mantuvo expuesto al público durante el plazo de QUINCE DIAS.

A la vista de lo anterior, y una vez cumplidos los demás trámites que establece la Ley de Expropiación Forzosa, la PRESIDENCIA de este Organismo, con fecha Badajoz, 25 julio de 2006 ha resuelto lo siguiente:

Declarar la NECESIDAD DE LA OCUPACIÓN de los siguientes bienes que a continuación se relacionan:

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
ACUERDO DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL ENTORNO DE DOÑANA. ADICIONAL TT. MM. DE BEAS (HUELVA).

Las obras de referencia fueron declaradas de Interés General mediante Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional.

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de

Tº. Municipal	Pol./Par.	Propietario	Dirección	Exp. Total	Superficie m ²	
					Serv. vuelo	Cultivo
BEAS	26/127b	Enrique Valdeamigo Mora	C/ Dinamarca, 19. 41012 Sevilla	32	300	Labor-Secano
BEAS	25/89	Rosario Lahoz Millán	Plaza Irida, 13. Beas (Huelva)	116	100	Labor-Secano
BEAS	26/128	Petra Fernández Rabadán	C/ José Obrero, 13 Beas (Huelva)		300	Labor-Secano

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se notificará individualmente, de igual manera este anuncio.

Este acuerdo servirá de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección o paradero se ignora, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30192 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no agota la vía administrativa

y contra la misma puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a partir de su notificación en la forma que establece el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 25 de junio de 2006.- El Secretario General, Fdo.: Manuel Piedehierro Sánchez.

JUZGADO DE LO SOCIAL

NUMERO DOS
HUELVA

Procedimiento: 739/95

Ejecución Nº: 25/1996. Negociado: IT

De: D/Dª: FRANCISCO M BETANZOS MUÑOZ y JUAN VEGA MORGADO

Contra: D/Dª: CONSTRUCCIONES VALLE MARTIN C.B, ESTEBAN VALLE CARRASCO y JOSE PÉREZ MARTÍN

E D I C T O

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 25/1996, sobre Ejecución, a instancia de FRANCISCO M BETANZOS MUÑOZ y JUAN VEGA MORGADO contra CONSTRUCCIONES VALLE MARTÍN C.B, ESTEBAN VALLE CARRASCO y JOSE PÉREZ MARTIN, en la que con fecha 01/09/06 se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

DILIGENCIA DE PRORRATEO que practica la Secretaria que suscribe en la Ejecutoria número 25/96 y ac. seguida a instancias de D FRANCISCO M BETANZOS MUÑOZ Y JUAN VEGA MORGADO CONTRA CONSTRUCCIONES VALLE MARTIN C.B., ESTEBAN VALLE MARTIN Y JOSE PÉREZ MARTIN

- Cantidad ingresada: 541,25 ¢

- A D. Francisco M. Betanzos Muñoz el 1,49 %... 8,07 ¢

- A D. Juan Vega Morgado el 32,64 %.....176,66 ¤
- Al Fondo de Garantía Salarial el 65,87 %.....356,52 ¤
- TOTAL541,25 ¤

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES VALLE MARTIN C.B y ESTEBAN VALLE CARRASCO, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones, le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

Procedimiento: 297/05

Ejecución Nº: 191/2006. Negociado: 1M

De: D/Dª: FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Contra: D/Da.: ALROZAC, S.L.

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 191/2006, sobre Ejecución, a instancia de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra ALROZAC, S.L., en la que con fecha 01/09/06 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 137,38 euros en concepto de principal, más la de 27 euros calculadas para Intereses y gastos y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a

fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/ a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA INMACULADA LIÑAN ROJO, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a ALROZAC, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial

Procedimiento: 304/05

Ejecución Nº: 193/2006. Negociado: IT

De: D/Dª: FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Contra: D/Dª: ONUBETICA, S.L.

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 193/2006, sobre Ejecución, a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra ONUBETICA S.L., en la que con fecha 01/09/06 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 202,65 euros en concepto de principal, más la de 40 euros calculadas para Intereses y gastos y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como

para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/ a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA INMACULADA LIÑÁN ROJO, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a ONUBETICA, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, Y SEVILLA con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial

Procedimiento: 465/05

Ejecución Nº: 48/2006. Negociado: 1M

De: D/Dª: JESUS MARIA LAGUARTA CALVO

Contra: D/Dª: IONSA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.

E D I C T O

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 48/2006, sobre Ejecución, a instancia de JESUS MARIA LAGUARTA CALVO contra IONSA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L., en la que con fecha 07/02/06 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado IONSA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2311,70 euros de principal, más 450 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/ a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA INMACULADA LIÑÁN ROJO, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a IONSA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial

Procedimiento: 295/05

Ejecución Nº: 192/2006. Negociado: 1M

De: D/Dª: FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Contra: D/Dña.: INSTALACIONES Y REFORMAS DEL SUR, S.L.U.

E D I C T O

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 192/2006, sobre Ejecución, a instancia de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra INSTALACIONES Y REFORMAS DEL SUR, S.L.U., en la que con fecha 01/09/06 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Ilma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 266,86 euros en concepto de principal, más la de 50 euros calculadas para Intereses y gastos y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para

ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a Sr./Sra. D./Dña. MARIA INMACULADA LIAN ROJO, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a INSTALACIONES Y REFORMAS DEL SUR, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial

Procedimiento: 298/05

Ejecución Nº: 190/2006. Negociado: 1M

De: D/Dª: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Contra: D/Dª: MATERIALES CONSTRUCCIONES MAZAGÓN, S.L.

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 190/2006, sobre Ejecución, a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra MATERIALES CONSTRUCCIONES MAZAGÓN, S.L., en la que con fecha 01/09/06 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Ilma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente

a cubrir la suma de 46,18 euros en concepto de principal, más la de 9 euros calculadas para intereses y gastos y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a Sr./Sra. D./Dña. MARIA INMACULADA LIÑÁN ROJO, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a MATERIALES CONSTRUCCIONES MAZAGÓN S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial

Procedimiento: 643/05

Ejecución Nº: 206/2006. Negociado: 1M

De: D/Dª: FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ RODRIGUEZ

Contra: D/Dª: FONDO DE GARANTIA SALARIAL y MED 1948 HUELVA, S.L.

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 206/2006, sobre Ejecución, a instancia de FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ RODRIGUEZ contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y MED 1948 HUELVA, S.L., en la que con fecha 01/09/06 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la sarna de 652,29 euros en concepto de principal, más la de 130 euros calculadas para Intereses y gastos y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmota. Sr./Sra. D./Dña. MARIA INMACULADA EIÑAN ROJO, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAE NUMERO 2 DE HUELVA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a MED 1948 HUELVA, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

NÚMERO TRES**H U E L V A**

Procedimiento: 541/2005

Ejecución N.º: 74/2006. Negociado: EJ

De: D/Dª: BALDOMERO LEÓN LÓPEZ

Contra: APLICACIONES ONUBENSES, S.L.,

EDICTO

En Virtud de lo acordado por la Itma. Sra. Magistrada Juez de este Juzgado de lo Social nº 3 de los de Huelva y su Provincia, Dª MARIA AUXILIADORA SALVAGO SANZ, en la EJECUTORIA 74/2006, seguidos a instancia de D. BALDOMERO LEÓN LÓPEZ, contra APLICACIONES ONUBENSES, S.L., cuyo domicilio se ignora, se ha dictado con esta fecha auto, cuyo particular es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado APLICACIONES ONUBENSES, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.754,92 EUROS de principal, más los 560 EUROS presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante este Juzgado en el plazo de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S.Sª, DÑA. AUXILIADORA SALVAGO SANZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº Tres de Huelva y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la demandada actuaciones EMPRESA APLICACIONES ONUBENSES, S.L., y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de HUELVA así como para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Huelva a 28 de julio de dos mil seis.

La Secretaria.

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Itma. Sra. Magistrada Juez de este Juzgado de lo Social núm. 3 de Huelva y su Provincia, Dª Mª Auxiliadora Salvago Sanz, en los Autos núm. 247/06, seguidos a instancia de DÑA. MARIA BARRENO DE LA TORRE, contra LA TAPITA ONUBENSE y FOGASA, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, por medio del presente se NOTIFICA la SENTENCIA, así como la providencia dictadas en el día de hoy en los referidos Autos a dicha Empresa, cuyo domicilio se ignora, siendo el Fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por DOÑA MARÍA BARRENO DE LA TORRE contra LA TAPITA ONUBENSE, S.L., con audiencia del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa deman-

dada a abonar a la actora la suma de 1.724,20 euros (mil setecientos veinticuatro euros y veinte céntimos).

No se efectúa pronunciamiento respecto del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, a salvo lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y se les advierte que contra ella NO CABE Recurso de Suplicación.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

y la providencia del siguiente tenor:

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ D./Dña. MARIA AUXILIADOR) SALVAGO SANZ

En Huelva, a veintisiete de julio de dos mil seis.

No siendo susceptible de recurso de suplicación la Sentencia del día de la fecha dictada en las presentes actuaciones, se declara la firmeza de la misma, procediéndose al archivo de lo autos.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de Cédula de Notificación en forma a la EMPRESA LA TAPITA ONUBENSE, S.L., así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y su inserción en el Tablón Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Huelva a 27 de julio de 2006.

La Secretaria.

el ejecutado PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VEREDON, S.L. mantenga o pueda contratar con las entidades bancarias LA CAIXA, CAJA SAN FERNANDO, CAJA GRANADA y BANCO DE ANDALUCIA., hasta cubrir la cantidad de 9.373.87 EUROS de principal, más los de 1.800 EUROS que sin perjuicio se fijan provisionalmente para gastos, intereses de demora y costas.

A tal efecto líbrese oficio a dichas entidades. Debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, transfiriendo dicho importe a la cuenta n° 1932000064000306 del Banco Banesto, oficina principal calle Marina 2 de Huelva, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DIAS, hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S^a, Dña. MARIA AUXILIADORA SALVAGO SANZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° Tres de Huelva y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a los demandados en las presentes actuaciones PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VEREDON, S.L. y CONSTRUCCIONES VEGAGON, S.L. y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de HUELVA as~ como para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Huelva, a 25 de julio del dos mil seis.- La Secretaria.

Procedimiento: 535/2005

Ejecución N°: 3/2006. Negociado: EJ

De: D/D^a: LUIS FERNÁNDEZ RODRIGUEZ

Contra: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VEREDON, S.L., CONSTRUCCIONES VEGAGON, S.L.

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Itma. Sra. Dña. MARIA AUXILIADORA SALVAGO SANZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° Tres de Huelva y su Provincia, en la Ejecutoria n° 3/2006 a instancia de D. LUIS FERNÁNDEZ RODRIGUEZ contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VEREDON, S.L. y CONSTRUCCIONES VEGAGON, S.L. cuyo domicilio se ignora, se ha dictado con esta fecha providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESUELVE

DECRETO EL EMBARGO sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que crédito que

NÚMERO OCHO

SEVILLA

Procedimiento: Despidos 829/2005 Negociado: 2

De: D/D^a: EDUARDO ALCALDE LEIVA

Contra: D/D^a: LA MERCED PROYECTOS DE EDIFICACION, S.L.

EDICTO

D/Dña. M^a DEL CARMEN PECHE RUBIO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 829/2005 a instancia de la parte actora D/D^a EDUARDO ALCALDE LEIVA contra LA MERCED PROYECTOS DE EDIFICACION, S.L. sobre Despidos se ha dictado AUTO de fecha 4/07/06 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa

condenada LA MERCED PROYECTOS DE EDIFICACION, S.L., de indemnizar a D. JUAN ANTONIO RUEDA MONTERO, en la cantidad de 1.920,75 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 23/09/06 hasta la notificación de la sentencia, y de ésta hasta el presente auto, descontándole los días trabajados para la empresa Corbizan, S.L., según el razonamiento jurídico segundo de esta resolución, ascendiendo a la cantidad de 563,42 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltma. Sra. Dña. MARIA JESUS NOMBELA DE LARA, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado LA MERCED PROYECTOS DE EDIFICACION, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 1 de septiembre de 2006.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO DOS HUELVA

Procedimiento: Expediente de dominio 640/2006.

Negociado: E2 Sobre

Solicitante D/ña. MARIA ENCARNACION GIL CONTRERAS y MARIA SEBASTIANA REBOLLO GIL

Procurador/a Sr/a. OTELO VIZCAINO GARRIDO

Letrado/a Sr./a.: RUZ AMIGO, JUAN MANUEL 9

EDICTO

D./DÑA DAVID GOMEZ FERNANDEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE Huelva.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 640/2006 a instancia de MARIA ENCARNACION GIL CONTRERAS y MARIA SEBASTIANA REBOLLO GIL, expediente de dominio para la Reanudación del Tracto de las siguientes fincas: A.-

Urbana.Casa de planta baja sita en San Juan del Puerto, en calle Colón 8, ocupa una superficie de solar de 231'15 m2, de los que están construidos, 142 m2, destinándose el resto de la superficie del solar a patio trasero. Linda por la derecha entrando con la comunidad de propietarios de la calle Colón 6, por la izquierda con la comunidad de propietarios del numero 10 de la calle Colón y por el fondo con la finca segregada propiedad de Doña Sebastiana Rebollo Gil, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva número uno, al tomo 178, libro 24, folio 50, finca número 1750, dicha finca aparece inscrita a nombre de Don Patricio Rodríguez Romero.

Finca B.-Urbana. Casa de planta baja y alta sita en San Juan del Puerto, en calle Marismas número 1. se encuentra debidamente distribuida para vivienda y ocupa una superficie de solar de 243 m2 y construida de 291 m2, linda por su frente con calle Marismas, derecha con el numero 10 de la calle Colón, por la izquierda con finca de Don Juan Luis Aquino Santiago y con el número 6 de la calle Colón, y por el fondo con resto de finca matriz, de la que se segregase finca de la finca anteriormente descrita). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, al tomo 178, libro 24, folio 50, finca numero 1750 y pertenece a Doña María Sebastiana Rebollo Gil por venta previa segregación en virtud de la referida escritura de segregación y venta otorgada en Huelva ante su notario Don Jesús Sánchez -Osorio Sánchez con fecha 31/8/01 bajo el numero 2.182 de su protocolo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huelva, a treinta y uno de julio de dos mil seis.-
El/La Magistrado-Juez.

NÚMERO CINCO HUELVA

Procedimiento: Expediente de dominio 242/2006.

Negociado: E

Solicitante D/ña. CARMEN ALGARRA MARCO y ASUNCIÓN ALGARRA MARCO

Procurador/a Sr/a. OTELO VIZCAINO GARRIDO

EDICTO

D./ÑA ANTONIO FRANCISCO MORENO BERGARECHE MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE Huelva.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 242/2006 a instancia de CARMEN ALGARRA MARCO y ASUNCIÓN ALGARRA MARCO, expediente de dominio para la inmatriculación de

las siguientes fincas: Urbana 28, Piso Primero derecha, destinado a vivienda según mira desde la calle, del bloque número 7, calle Río Ebro nº 8. Consta de comedor, cocina, baño, y tres dormitorios. Tiene una superficie útil de cuarenta metros y ochenta y dos centímetros cuadrados. Linderos: según se mira desde la calle Río Ebro-frente dicha calle; Izquierda: accesos de los pisos y piso izquierda de igual planta y portal; Derecha: vivienda del portal 6 de la calle Río Ebro, y fondo, patio de manzana.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, número 2, tomo 1692, libro 294, finca 62.634. La inscripción reseñada se remonta a 23 de Junio de 1994.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huelva, a veintitrés de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION
NUMERO UNO
A Y A M O N T E**

Procedimiento: Expediente de dominio 826/2005.

Negociado: MR

Solicitante D/ña. FELISA MARTIN RODRIGUEZ

Procurador/a Sr/a. BELLA PILAR ARENAS SALGADO

Letrado/a Sr./a.: GEMA PEREZ RODRIGUEZ

E D I C T O

D./DÑA MARIA SOLEDAD GAMO SERRANO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE Ayamonte.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 826/2005 a instancia de FELISA MARTIN RODRIGUEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

RUSTICA: Suerte de Tierra de Labor o labradío secano en el paraje de La Redondela en el término municipal de Isla Cristina. Tiene una superficie de tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda, al Norte con la Finca del Estado (RENFE); al Sur, con la Finca catastrada a favor de Manuel Mendoza Mestre; al Este, con finca catastrada a favor de Francisco Ríos Martín y al Oeste con Finca catastrada a favor de Francisco Ponce Carrasco.

Es una finca rústica sita en el Polígono 003, Parcela 03. Finca catastrada a favor de Manuel Martín Rodríguez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ayamonte, a trece de marzo de dos mil seis.- El/La Juez.

VALVERDE DEL CAMINO

Procedimiento: Expediente de dominio 251/2006.

Negociado: J Sobre: Inmatriculación

De: D/ña. MANUELA GOMEZ PEREIRA, ANTONIA GOMEZ PEREIRA, ELISA GOMEZ PEREIRA y MARIA BELLA GOMEZ PEREIRA

Letrado/a Sr./a.: LEONARDO PONCE RODRIGUEZ

Contra D/ña.: MINISTERIO FISCAL

E D I C T O

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE VALVERDE DEL CAMINO Y SU PARTIDO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio bajo el número 251/2006, a instancia de MANUELA, ANTONIA, ELISA y MARIA BELLA GÓMEZ PEREIRA, para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido la siguiente finca:

URBANA.- Solar sito en Villanueva de los Castillejos (Huelva), en calle Cabezo (antes San Francisco y 18 de julio), señalado con el número 2 catastral. Tiene una superficie de suelo de 1.095 metros cuadrados y construida de 120 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con callejón del Tío Lunar; izquierda, con el número 4 de la calle Cabezo, a nombre de Cándido Cuecas Bartolomé, con el número 23 de la calle Arcos, a nombre de Francisco Gómez Rodríguez, y espalda o fondo, con el número 17 de la calle Arcos, de Gaspar Gómez Martín, y con el número 3 de la calle Arcos, a nombre de Aníbal Jiménez Martín. No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente y su número de referencia catastral es 2721717PB5522S0001 HU.-----

Por el presente edicto se llama y se cita a cuantas personas ignoradas pudiera parar perjuicio la inscripción pretendida, a fin de que dentro del término de DIEZ DÍAS puedan comparecer en el Expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

DADO en Valverde del Camino, a 20 de junio de 2006.- El Secretario Judicial,
